

DECRETO 2016 DE 2015

(Diciembre 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, y Decreto 1554 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece “ En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. **Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**

2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija

B) Que el numeral 34 - Procedimiento A del artículo 3 del Acuerdo 34 de 2014 establece lo siguiente *“El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.”*

- C) Que el artículo 99 del Decreto 0883 de 2015 establece lo siguiente: *“El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:11. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga”.*
- D) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- E) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- F) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- G) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante oficio con radicados 201500528695, solicitó realizar una reducción presupuestal por valor de **\$1.097.353.840**, de saldos no ejecutados del Convenio Interadministrativo 783 de 2012 con el ICBF, toda vez que este fue liquidado.
- H) Que la mediante oficio con radicado 201500434453 y alcance mediante correo electrónico recibido el 18 de Noviembre de 2015, se solicitó realizar una reducción presupuestal por valor de **\$7.228.208.299**, de proyectos financiados con recursos de Obligaciones urbanísticas, debido a que los recaudos se han visto afectados a causa de la desaceleración en el sector de la construcción durante los primeros meses de la presente vigencia, coyuntura que afectó el licenciamiento residencial en las curadurías urbanas de la ciudad.
- K) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficios 201500553113 y 201500598140, solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal, por un valor total de \$8.325.562.139.
- l) Que mediante Actas 022 (punto 6b), 027 (punto 4a) y 029 (punto 4.a) el COMFIS aprobó proponer dichas reducciones en el presupuesto de la presente vigencia al Consejo de Gobierno, mediante oficios con radicado 201500614496.
- M) Que igualmente, en acta de Consejo de Gobierno llevado a cabo el día 30 de Noviembre de 2015, fue aprobada esta disminución al Presupuesto de la actual vigencia.
- N) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.
- O) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
ICBF 2012.						
110000812	60600000	13503014816	00000.00000.0001	1000000	1.097.353.840	
INGRESOS CORRIENTES						
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamentos.						
110010515	60400000	112160501	00000.00000.0001	1000000	7.228.208.299	

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
Restaurantes Escolares para la Infancia y adolescencia.						
11000812	62200000	23360320	07000.53626.0099	080056		1.097.353.840
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas						
110010515	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		7.228.208.299
TOTAL					8.325.562.139	8.325.562.139

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación